



**Financiera Rural**  
**Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal**  
**Agrarismo 227, Col Escandón, C.P. 11800**  
**Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.**

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**(Cifras en millones de pesos)**

Ingresos por intereses		1,096
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		(157)
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		<b>939</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios		(114)
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>		<b>825</b>
Comisiones y tarifas cobradas	14	
Comisiones y tarifas pagadas	(1)	
Resultado por intermediación	7	20
<b>INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN</b>		<b>845</b>
Gastos de administración y promoción		422
<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>		<b>423</b>
Otros productos	2	
Otros gastos	(97)	(95)
<b>RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU</b>		<b>328</b>
ISR Y PTU causados		0
<b>RESULTADO NETO</b>		<b>328</b>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con el Oficio No. 601-II-DGDEE-71001, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito contenidos en las Circulares 1448 y 1488, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Organismo durante el período arriba mencionado, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La metodología para la calificación de la cartera crediticia y la constitución de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios se efectúa con base a la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 601-II-6413.

El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, se realiza conforme al Criterio A-2 de la circular 1488.

En el evento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en uso de sus facultades y conforme a la Ley Orgánica de la Financiera Rural, emitiese reglas particulares para la Financiera Rural relativas a los temas mencionados en estos párrafos, los resultados futuros de la propia Financiera Rural podrán modificarse.

Las notas aclaratorias forman parte de este estado de resultados.

**JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA**  
 Director General

**CARLOS SÁNCHEZ RUIZ**  
 Director General Adjunto de Finanzas y Planeación

**ARTURO AVALOS FAVELA**  
 Director Ejecutivo de Finanzas

**MARIO ARREDONDO ALANIZ**  
 Gerente de Contabilidad